

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Señor

Director de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-040705- -00006-0000

Fecha: 2014-01-22 14:50:59

Tra: 11 PATENTE IYI

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 378 FASE NACIONAL I

Folios: 8

Re.: Expediente No. 13 040705

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, para:

"UN METODO CON UN RECEPTOR QUE RECIBE MULTIPLES OBJETOS DE DATOS PARA BUSCAR EL CONTENIDO DE UN DISPOSITIVO DE USUARIO QUE INCLUYE UN MODULO DE BUSQUEDA QUE COMPRENDE UN MODULO DE ANALISIS Y UN MODULO DE INTERFAZ DE MEMORIA" (Nuevo Título)

Solicitante: THE DIRECTV GROUP, INC.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito dar respuesta a su oficio No. 20306 notificado el 29 de octubre de 2013 de la siguiente manera:

Título de la Solicitud

Con el fin de superar la objeción sobre el título, presento en su reemplazo el sugerido por el examinador así:

UN METODO CON UN RECEPTOR QUE RECIBE MULTIPLES OBJETOS DE DATOS PARA BUSCAR EL CONTENIDO DE UN DISPOSITIVO DE USUARIO QUE INCLUYE UN MODULO DE BUSQUEDA QUE COMPRENDE UN MODULO DE ANALISIS Y UN MODULO DE INTERFAZ DE MEMORIA

Reivindicaciones

2

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

El examinador objeta la claridad del capítulo reivindicatorio, a lo cual el solicitante quisiera hacer las siguientes observaciones:

- Se corrigen las reivindicaciones 3, 4, 11 y 13 para eliminar la expresión "al menos".

- En cuanto a la objeción relacionada con las expresiones "*dispositivo de usuario*", "*una fuente externa*" y "*un sistema de procesamiento*" el solicitante considera que, debido precisamente a la naturaleza de la invención no resulta práctico limitar estos elementos a unos más específicos. Por ejemplo, dentro del marco de la tecnología moderna un "*dispositivo de usuario*" puede ser uno cualquiera de un televisor, un computador, una tableta, un teléfono celular o un decodificador. Limitar el alcance de la solicitud a uno o más de estos dispositivos restringiría injustificadamente el alcance de la misma a otro tipo de dispositivos que puedan surgir durante el tiempo de vida de la patente, tales como por ejemplo relojes o gafas, donde también puede encontrar aplicación la materia objeto de la presente solicitud. De igual forma, una "fuente externa" puede ser una base de datos de un tercero, tal como por ejemplo Youtube, Facebook, y otros muchos sitios de distribución de contenido. Limitar el alcance de la invención a una o varias fuentes externas de datos de filmografía en particular resulta injustificado ya que el número de fuentes externas que pueden surgir durante la vida de la patente es ilimitado y todas pueden ser consultadas por el método reclamado en la presente solicitud. Por otra parte, la expresión "sistema de procesamiento" no debe tomarse por sí sola sino dentro del contexto de la reivindicación 17, nueva reivindicación 16, en donde se aprecia que hace referencia a un sistema de procesamiento **de contenido**. Los sistemas de procesamiento de contenido son variados y pueden aparecer muchos durante la vida de la patente, por lo que restringir la solicitud exclusivamente a los que existen hoy en día no resulta justificable.

Así entonces, el nuevo pliego reivindicatorio adjunto cumple con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Novedad

El examinador objeta la novedad de la reivindicación 1, argumentando que la anterioridad US 2008/010457 (en adelante D1) ya enseñaba las características esenciales de la solicitud en estudio. Respecto a las objeciones presentadas por el examinador, el solicitante quisiera hacer los siguientes comentarios:

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Con el fin de subsanar las objeciones presentadas por el examinador a la novedad de la solicitud, el solicitante modifica la reivindicación 1 para incorporar las características de las reivindicaciones 16 y 20 ya que el documento citado por el examinador no enseña ni sugiere que los datos presentados tengan en cuenta la localización del usuario así como tampoco el contenido usado por el usuario de una fuente externa.

En vista de lo anterior, el solicitante considera que la nueva reivindicación 1 es novedosa por sobre las enseñanzas de la anterioridad D1. Así mismo, las reivindicaciones que dependen de la reivindicación 1 también se consideran novedosas por depender de una que es novedosa.

Nivel Inventivo

El examinador objeta la altura inventiva de las reivindicaciones 16 y 20 de la presente solicitud a la luz de la combinación de las enseñanzas de las anterioridades D1 y US 2002/0199188 (en adelante D2), argumentando lo siguiente:

“La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 16 [y 20] y el procedimiento de D1 consiste en que no es mencionado generar datos de sugerencia en respuesta a una localización del dispositivo de usuario.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 16 [y 20] y el procedimiento de D2 consiste en que no revela recibir múltiples objetos de datos en un dispositivo de usuario, analizar los datos de búsqueda provenientes de los múltiples objetos de datos en el dispositivo de usuario, almacenar los datos de búsqueda dentro del dispositivo de usuario, en respuesta a una consulta de búsqueda, buscar los datos de búsqueda almacenados dentro del dispositivo de usuario, generar los resultados de búsqueda a partir de los datos de búsqueda y los datos de sugerencia independientes de los datos de búsqueda y mostrar los resultados de búsqueda.

El efecto que logra el incluir la localización del dispositivo de usuario es que permite generar sugerencias de programación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para para permitir sugerencias de programación de acuerdo a la localización del dispositivo de usuario?”.

9

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Sin embargo, la utilización de la localización para permitir sugerencias de programación, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que el sistema de gestión de suscriptores (124) interactúa con la base de datos de solicitud de programa (136) con el fin de proporcionar a los usuarios el derecho a los programas. La base de datos de solicitud de programa (136) almacena la información específica de usuario, información específica del club y la información de programación. La información específica de usuario incluye cosas tales como nombre, dirección, dirección de la caja decodificadora, privilegios de la membresía, el historial de miembro, y el crédito disponible (Pág. 3, Fl.39, Párr. 0056). La información específica del usuario, la información específica del club y la información de programación están disponibles para el sistema de gestión de suscriptores (124) para propósitos contables y para la formulación de las pantallas de menú de guía presentadas al usuario (Pág. 3, Fl. 39, Párr. 0057)."

Al respecto, el solicitante quisiera observar lo siguiente.

En primer lugar, las diferencias entre la presente solicitud y el estado del arte van más allá de simplemente establecer la ubicación del dispositivo del usuario y el contenido de una fuente externa empujado en el dispositivo del usuario. La anterioridad D1 enseña una guía interactiva para mostrar la programación suministrada por servicios de televisión por cable o por satélite. Dicha anterioridad no enseña que la guía se pueda consultar en diferentes dispositivos, que tenga en cuenta otras bases de datos empujadas por el usuario en los diferentes dispositivos ni mucho menos la ubicación del usuario. La anterioridad D1 solo presenta resultados de búsqueda en una guía de televisión basados en el contenido suministrado por el proveedor de televisión, partiendo de parámetros establecidos ya sea automáticamente por el sistema o por el usuario. Los resultados ofrecidos por el documento D1 no van más allá la información ofrecida por el proveedor del servicio y en ningún momento tiene en consideración otras fuentes de información consultadas por el usuario desde diferentes dispositivos.

Por su parte, la anterioridad D2 no enseña ni sugiere generar resultados de búsqueda en función a la ubicación del usuario. La anterioridad D2 se relaciona con un sistema para suministrar contenido a un usuario que no tiene en cuenta ninguna búsqueda realizada por éste. De acuerdo a las enseñanzas de D2, se le suministra a un usuario de un servicio de televisión por suscripción contenido basado en información relacionada con el tipo de suscripción o un perfil preestablecido del usuario, dentro del cual se contempla la ubicación del usuario pero como un parámetro adicional para dar acceso al usuario al contenido ofrecido por el proveedor del servicio. En la presente solicitud la ubicación del usuario sirve para establecer el tipo de contenido que se le debe ofrecer de acuerdo a sus parámetros de búsqueda; en la anterioridad

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

D2 la dirección del usuario tiene como fin completar el perfil y fijar el tipo de contenido al que se le da acceso en función dicho perfil.

El experto con habilidad en la materia no podría derivar el objeto de la presente solicitud, destinado a proporcionar contenido de a usuarios en una gran variedad de dispositivos basándose en múltiples fuentes de información, partiendo de las enseñanzas de dos documentos que se enfocan en proporcionar contenidos a usuarios en un solo dispositivo y no tienen en cuenta la actividad de los usuarios en otras fuentes externas de contenido. No existe motivación alguna en cualquiera de las anterioridades citadas que lleve al experto con habilidad en la materia a combinarlas con el fin de obtener un sistema que no guarda ninguna similitud con cualquiera de los reclamados en dichos documentos. Como se establece arriba, la ubicación del usuario se emplea en D2 para determinar su acceso al contenido ofrecido por el proveedor de contenido, por lo que su inclusión en el sistema de la anterioridad D1 no tendría ningún efecto sobre el resultado de las búsquedas, diferente al de restringir el tamaño de la base de datos que puede consultar el usuario dentro del total de lo ofrecido por el proveedor de contenido.

En conclusión, el solicitante considera que la materia objeto del nuevo capítulo reivindicatorio adjunto es novedosa por sobre las enseñanzas de D1 y D2 combinadas.

Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C. 22 ENE. 2014
MCA/Chr
P2793
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO

RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

1. Un método, CARACTERIZADO PORQUE comprende los pasos de:
recibir múltiples objetos de datos en un dispositivo de usuario;
analizar los datos de búsqueda provenientes de los múltiples objetos de datos en el dispositivo de usuario;
almacenar los datos de búsqueda dentro del dispositivo de usuario;
en respuesta a una consulta de búsqueda, buscar los datos de búsqueda almacenados dentro del dispositivo de usuario;
generar los resultados de búsqueda a partir de los datos de búsqueda y los datos de sugerencia independientes de los datos de búsqueda;
mostrar los resultados de búsqueda,
además comprende generar los datos de sugerencia en respuesta al contenido de una fuente externa el contenido usado en el dispositivo de usuario y la localización del dispositivo de usuario.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el paso de analizar los datos de búsqueda comprende analizar los datos de búsqueda en los objetos de series de búsqueda.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE los objetos de series de búsqueda comprenden un identificador de serie, un identificador de símbolo, o un identificador de objeto que identifica un primer objeto de datos de los múltiples objetos de datos.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el paso de analizar los datos de búsqueda comprende analizar los datos de búsqueda en objetos de series de búsqueda, los objetos de símbolos y los objetos de palabras, teniendo dichos objetos de símbolos un identificador de símbolo, un identificador de objeto de palabra de uno de los objetos de palabras y un tipo de serie, teniendo dichos objetos de palabras la palabra y el identificador de objeto de palabra asociado con ella.
5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el paso de buscar los datos de búsqueda comprende identificar un objeto de palabra de la consulta de búsqueda; identificar los objetos de símbolos del objeto de palabra; e identificar un objeto de serie del objeto de símbolo.

6. El método de acuerdo con la reivindicación 5, CARACTERIZADO PORQUE el paso de buscar los datos de búsqueda comprende identificar el objeto de palabra alfabéticamente hasta que se ingresa un segundo espacio en una interfaz de usuario y, de allí en adelante, identificar los objetos de símbolos.
7. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende ponderar los resultados de búsqueda con una ponderación de relevancia asociada con un objeto de serie, donde el paso de mostrar los resultados de búsqueda comprende mostrar los resultados de búsqueda en respuesta a la ponderación de relevancia.
8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO PORQUE la ponderación de relevancia comprende una ponderación de una de un tipo de coincidencia máxima, un tipo de artículo de la primera palabra o un tipo de serie.
9. El método de acuerdo con la reivindicación 8, CARACTERIZADO PORQUE el tipo de serie comprende uno de un tipo de serie de canal, un tipo de serie de categoría, un tipo de serie de título o un tipo de serie de nombre.
10. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende comunicar los datos de sugerencia al dispositivo de usuario desde un extremo de cabecera.
11. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende generar los datos de sugerencia en el dispositivo de usuario en base a uno de contenido comprado, mirado, grabado y series grabadas en el dispositivo de usuario.
12. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende generar los datos de sugerencia en el dispositivo de usuario en respuesta a los servicios de suscripción del cliente.
13. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE comprende generar los datos de sugerencia en el dispositivo de usuario en respuesta a uno de contenido buscado, contenido de película buscada, contenido de persona buscada, o datos de filmografía de una fuente externa.
14. El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE comprende generar los datos de sugerencia en respuesta a las estadísticas de uso de contenido.

- 15.** El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE comprende generar los datos de sugerencia en respuesta a las estadísticas de uso de contenido y los datos de contenido similar de una fuente externa.
- 16.** El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende generar los datos de sugerencia en respuesta a una fuente externa al dispositivo de usuario, o un sitio web externo a un sistema de procesamiento de contenido.
- 17.** El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende generar los datos de sugerencia en respuesta a la popularidad pronosticada o a una lista ordenada por rangos de contenido de una fuente externa.
- 18.** El método de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE además comprende generar los datos de sugerencia en respuesta al contenido de una fuente externa y el contenido usado en un dispositivo de usuario.